

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 586-2023-MDSM/GDUR/G****EXP: 2316215**

San Marcos, 16 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 0719-2021-COVID-19/GM/MDSM, CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 072-2022-MDSM/CS-2, ACTA DE INICIO DE OBRA, ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-MDSM/GDUR, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, CARTA N° 012-2023- GRUPO 7 S.A.C., CARTA N° 0010-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO, CARTA N° 017-2023-RARA/RO, CARTA N° 017-2023-RARA/RO, CARTA N° 0112-2023/ARQH-JS-CONSORCIO SUPERVISOR CHUYO, INFORME N°206-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, INFORME N° 01869-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME N°194-2023-MDSM/OGA/SGOC, INFORME N° 244-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, INFORME N° 2204-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME LEGAL N°211-2023-MDSM-OGJA, INFORME N° 293-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 04 de agosto del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 586-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0719-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 15 de Noviembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,470,696.26 (dos millones cuatrocientos setenta mil seiscientos noventa y seis con 26/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha 06 de julio del 2022, se suscribe el **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 072-2022-MDSM/CS-2, DERIVADO DE LP N° 050-2021-MDSM/CS-1**. Para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C.**, por el monto de **S/ 2,252,324.94 (dos millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticuatro con 94/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 03 de Agosto del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA**, de fecha 16 de enero del 2023, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-MDSM/GDUR**, de fecha 08 de febrero del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Gonzales Garcia Benigno Arnulfo (Presidente - GDUR), Ing. Segundo Alberto Giraldo Rondan (Miembro - SGEIP), Ing. Angie Roxana Quiñones Hinostriza (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 27 de febrero del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA N° 012-2023- GRUPO 7 S.A.C.**, de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C.**, presenta a la Entidad el Expediente Técnico de liquidación Final de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, para su respectivo trámite.

Que, mediante **CARTA N° 0010-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO**, de fecha 22 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obra remite al Gerente General de la Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C.**, levantamiento de Observaciones de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, para su respectivo trámite.

Que, mediante **CARTA N° 017-2023-RARA/RO**, de fecha 30 de mayo del 2023, el Residente de Obra remite al Gerente General de la Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C.** levantamiento de Observaciones de la liquidación Final de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, para su respectivo trámite.

Que, mediante **CARTA N° 017-2023-RARA/RO**, de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C.**, remite al **CONSORCIO SUPERVISOR CHUYO**, levantamiento de Observaciones de la liquidación la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, para su respectivo trámite.

Que, mediante **CARTA N° 0112-2023/ARQH-JS-CONSORCIO SUPERVISOR CHUYO**, de fecha 02 de junio del 2023, el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHUYO**, Angie Roxana Quiñonez Hinostriza, presenta la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 586-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 206-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 11 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, para emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 01869-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929.

Que, mediante **INFORME N° 194-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, informando que se registró y pagó un monto total de **S/ 2,507,222.96** a favor de la Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C.**, quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME N° 244-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 2204-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 20 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 211-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 01 de Agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME N° 293-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2514929, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal, por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 y a la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Angie Roxana Quiñones Hinostriza, con Registro CAP N° 114672. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 586-2023-MDSM/GDUR/G

"(...)

III- CONCLUSIONES:

1. Del análisis realizado del monto contractual más el Adicional de Obra asignado a la Obra es de S/. 2,507,222.96 (dos millones quinientos siete mil doscientos veintidós con 96/100 soles).
2. El costo total de la ejecución de Obra asciende a S/. 2,690,409.33, que comprende el monto contractual de obra, el adicional de Obra, el monto total de Reajuste de Precios.
3. El saldo total de obra a favor del contratista asciende a S/. 433,908.33, que comprende el monto por concepto de Carta Fianza por S/. 250,722.39 y el monto por devolución por Reajuste de precios de S/. 183,186.37.
4. De la Revisión y Evaluación realizada cumple con los requisitos Técnicos y Administrativos exigidos en la LIQUIDACION DE CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 072-2022-MDSM/CS-2, de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Minicomplejo en el Sector Ushcurumi en el Caserío de Chuyo del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2514929, por lo que se recomienda proceder con la aprobación y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al contratista.
5. Por lo tanto, se recomienda la aprobación de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 072-2022-MDSM/CS-2, de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Minicomplejo en el Sector Ushcurumi en el Caserío de Chuyo del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2514929, mediante Acto Resolutivo.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 586-2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA						
OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"						
ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS						
CONTRATISTA EMPRESA INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C						
RESIDENTE ING. RONALD ABEL ROSALES ARANDA, CIP N° 102202						
SUPERVISION CONSORCIO SUPERVISOR CHUYO						
JEFE DE SUP. ING. ANGIE ROXANA QUIÑONES, CIP N° 114672						
					SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL					S/ 1,908,749.95	S/ 2,252,324.94
DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02					S/ 13,352.30	S/ 15,755.71
ADICIONAL DE OBRA Nº 01					S/ 229,367.57	S/ 270,653.73
MONTO A VALORIZAR (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)					S/ 2,124,765.22	S/ 2,507,222.96
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 190,874.99	S/ 225,232.49
CARTA FIANZA COOMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01					S/ 21,601.61	S/ 25,489.90
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 212,476.61	S/ 250,722.39
ITEM		CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 2,124,765.22	S/ 2,507,222.96	S/ 155,242.69	S/ 183,186.37
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00		
INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS			S/ 1,775,179.46	S/ 2,094,711.76	S/ 129,815.03	S/ 153,181.74
1	VALORIZACION N° 01	ago-22	S/ 309,288.87	S/ 364,960.87	S/ 21,340.93	S/ 25,182.30
2	VALORIZACION N° 02	sep-22	S/ 516,812.58	S/ 609,838.84	S/ 39,277.76	S/ 46,347.76
3	VALORIZACION N° 03	oct-22	S/ 364,768.12	S/ 430,426.38	S/ 25,533.77	S/ 30,129.85
4	VALORIZACION N° 04	nov-22	S/ 363,036.09	S/ 428,382.59	S/ 25,412.53	S/ 29,986.79
5	VALORIZACION N° 05	dic-22	S/ 12,853.66	S/ 15,167.32	S/ 951.17	S/ 1,122.38
6	VALORIZACION N° 06	ene-23	S/ 208,420.14	S/ 245,935.77	S/ 17,298.87	S/ 20,412.67
ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO-RECREATIVO			S/ 62,820.46	S/ 74,128.14	S/ 2,261.54	S/ 2,668.62
1	VALORIZACION N° 04	nov-22	S/ 62,820.46	S/ 74,128.14	S/ 2,261.54	S/ 2,668.62
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 57,397.73	S/ 67,729.32		S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	ago-22	S/ 18,023.63	S/ 21,267.88		S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	sep-22	S/ 13,124.70	S/ 15,487.15		S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03	oct-22	S/ 13,124.70	S/ 15,487.15		S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04	nov-22	S/ 13,124.70	S/ 15,487.15		S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA Nº 01			S/ 229,367.57	S/ 270,653.73	S/ 23,166.12	S/ 27,336.02
1	VALORIZACION N° 01	dic-21	S/ 229,367.57	S/ 270,653.73	S/ 23,166.12	S/ 27,336.02
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 382,457.74		S/ 27,943.68	
COSTO TOTAL			S/ 2,507,222.96	S/ 2,507,222.96	S/ 183,186.37	S/ 183,186.37
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	CON IGV
					367,719.30	433,908.77
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					212,476.61	250,722.39
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					155,242.69	183,186.38
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					2,280,007.91	2,690,409.33
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					410,401.42	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					2,690,409.33	2,690,409.33
VERIFICAMOS					VERDADERO	



De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud de ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 586-2023-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

Así mismo se recomienda disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Marcos propiamente de la sub gerencia de liquidación de obras comprendidos en presuntas irregularidades, por el consentimiento de la liquidación presentada el 25 de abril del 2023 y que no tuvo opinión a favor o en contra durante todo este tiempo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINICOMPLEJO EN EL SECTOR USHCURUMI DEL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2514929, con un monto total de ejecución de obra de S/ 2,507,222.96 (dos millones quinientos siete mil doscientos veintidós con 96/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal, a favor del Empresa INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C., por el monto total de S/ 183,186.37 (ciento ochenta y tres mil ciento ochenta y seis con 37/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del Empresa INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C., las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 225,232.49 (doscientos veinte cinco mil doscientos treinta y dos con 49/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del Empresa INVERSIONES Y CONTRATISTA GRUPO 7 S.A.C, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento de la prestación adicional de obra N° 01, por un monto de S/ 25,489.90 (veinte cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 90/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2316215

Municipalidad Distrital de San Marcos

